

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N.º 1.256.11000
CORREOS
ARGENTINA
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 10 DE JULIO DE 2018

25.712

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0218 -MG- 06-02-18

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. INFANTE, Norma Ester, a partir del 15 de Noviembre de 2016, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 0219 -MG- 06-02-18

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. MORENO, Marta Josefina, a partir del 01 de Junio de 2015, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0221 06-02-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Acuerdo Transaccional, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrado en Autos N°126.294/CA, caratulados: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. EN ADELANTE TMA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1 de la Provincia de San Juan, en Autos N°126.483/CA, caratulados: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. EN ADELANTE TMA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1 de la Provincia de San Juan, en Autos N°126.284/CA, caratulados: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. EN ADELANTE TMA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN 3/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1 de la Provincia de San Juan, en Autos N°126.298/CA,

caratulados: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. EN ADELANTE TMA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1 de la Provincia de San Juan, en Autos N°126.297/CA, caratulados: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. EN ADELANTE TMA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1 de la Provincia de San Juan, en Autos N°126.293/CA, caratulados: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. EN ADELANTE TMA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1 de la Provincia de San Juan, en Autos N°126.486/CA, caratulados: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. EN ADELANTE TMA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1 de la Provincia de San Juan, en Autos N°126.485/CA, caratulados: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. EN ADELANTE TMA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1 de la Provincia de San Juan, en Autos N°126.664/CA, caratulados: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. EN ADELANTE TMA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1 de la Provincia de San Juan, en Autos N°126.487/CA, caratulados: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. EN ADELANTE TMA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1 de la Provincia de San Juan, entre, la Actora, "TMA" (TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. - MOVISTAR), representada por el Dr. Federico BAISTROCCHI, por una Parte y por la otra, la Parte Demandada, PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por la Dra. Analía MAURIN NAVARRO y el Dr. Sergio SAFFE PEÑA, abogados de Fiscalía de Estado; y en los Autos N° 127.361, Caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TELEFÓNICA



DE ARGENTINA - EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 2, de la Provincia de San Juan, entre la Actora, Provincia de San Juan, representada por el Dr. Gustavo QUIROGA ZUNGRE, abogado de Fiscalía de Estado, por una Parte, y por la otra, Telefónica de Argentina (TMA), representada por el Dr. Federico BAISTROCCHI y en los Autos N° 127.494/CA, Caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A. (MOVISTAR) - EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 2, de la Provincia de San Juan, entre la Actora, Provincia de San Juan, representada por el Dr. Facundo ROJAS CLARIA, abogado de Fiscalía de Estado, por una Parte y por la otra, la Parte demandada, Telefónica de Argentina (TMA), representada por el Dr. Federico BAISTROCCHI.

NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

ACUERDO GENERAL NÚMERO NOVENTA Y CUATRO

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunido el Sr. Presidente de la Corte de Justicia DR. JOSÉ ABEL SORIA VEGA, con la presencia de los Señores Ministros Doctores DR. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, ADOLFO CABALLERO, ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ y la DRA. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, y con la intervención del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON: -----

--Que por Acuerdo General N° 56/17, textualmente se resuelve: "1. Establécese que tramitará en la modalidad de Compra Directa, conforme a las previsiones de la Ley de Contabilidad, la compra de materiales de construcción, sanitarios, ferretería, mampostería, materiales eléctricos y servicio de mano de obra que efectúe el Poder Judicial, con destino a edificios en los que se preste el servicio de justicia por parte de este Poder Judicial, hasta un monto de \$ 1.500.000,00.- 2. El presente Acuerdo General entrará en vigencia el 1° de Julio de 2017.- 3. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día. (Artículo 122° de la Ley N° 358-E -antes Artículo 146° de la Ley N° 5.854--

--Que ante las variaciones de precios ocurridas desde

el dictado del citado Acuerdo, veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se advierte la necesidad de adecuar los montos a fin de satisfacer eficazmente los diversos requerimientos para la normal prestación del servicio de justicia.-----

-- Por todo ello y de conformidad con lo establecido por los incisos 4° y 6° del Art. 207 de la Constitución Provincial, ACORDARON:-----

1. Modificar el importe establecido en el Pto. 1 del Ac. Gral. N° 56/17, el que ascenderá a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL \$ 3.500.000,00.-----

- 2. El presente Acuerdo General entrará en vigencia el 6° de Julio de 2018.-----

- 3. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día. (Artículo 122° de la Ley N° 358-E -antes Artículo 146° de la Ley N° 5.854--

--Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí.-

Fdo.:Dr. José Abel Soria Vega

Presidente Corte de Justicia

" Dr. Guillermo Horacio De Sanctis -Ministro

" Dr. Adolfo Caballero - Ministro

" Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

" Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra

" Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

" Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo

N° 3241 Julio 10 Eximido.-

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

"GONZÁLEZ VALVERDE S.A.A.C. e I." por expediente N° 506-002049-2018 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 14-20-610530, Departamento 25 de Mayo, para Pozo N° 5331, Q= 6 l/s. Uso Industrial. Ubicación: Pozo -x: 6.494.642; y: 2.548.603.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.-

San Juan, 05 de Junio de 2018.

Fdo.: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico

N° 61.801 Julio 10. \$ 80.-

FONDO DE COMERCIO

SE COMUNICA QUE EL SR. HUMBERTO JOSÉ RUFINO D.N.I. N° 8.238.555, EN CARÁCTER DE TITULAR, VENDE Y TRANSFIERE EL FONDO



DE COMERCIO, CUYA RAZÓN SOCIAL SE DENOMINA "LABORATORIO INTEGRAL", AL SR. DANIEL RICARDO PUIGDOMENECH NEGRE D.N.I. N° 33.542.481, UBICADO EN CALLE SARGENTO CABRAL 2225 OESTE - DPTO. RIVADAVIA, SAN JUAN.- LLÁMASE A ACREEDORES, PROVEEDORES Y/O A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS, POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. PRESENTACIÓN DE OPOSICIONES; ESCRIBANÍA ORO. MITRE 165 ESTE, CIUDAD DE SAN JUAN.-

N° 61.604 Julio 10/16. \$ 370.-

AGRÍCOLA PRESIDENTE S.A

Por Acta de Asamblea del 01/08/2017 obrante a fojas 17/18 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 2, rubricado el 29/02/2016 bajo el N° 1315, se decidió por unanimidad Reducir el Capital Social a la suma de \$ 8.423.289, sin modificación de Estatutos, quedando representado por 8.423.289 acciones de Un Peso (\$ 1) cada una. Capital antes de la reducción \$ 14.523.289, Reducción aprobada \$ 6.100.000, nuevo Capital \$ 8.423.289. La presente reducción por la suma de \$ 6.100.000 se registrará en la Cuenta Aportes Irrevocables de Socios, sin producir ninguna

modificación cuantitativa al Patrimonio Neto de la Sociedad. La presente publicación se realiza a los efectos de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales en el domicilio social de Rioja N° 430 (S) San Juan.-

N° 61.619 Julio 10/12. \$ 380.-

EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que ROMINA DAIANA RITA ALCAYAGA ZALAZAR, DNI 29.358.170, con domicilio en San Isidro 1729 Oeste Capital San Juan, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre de "Farmacia Progreso", C.U.I.T. 27-29358170-9, con domicilio en calle Progreso 627 Este, Rawson, San Juan, Habilitación de Salud Pública Resolución N° 0914-ABR-15 y Municipalidad de Rawson Expediente 11307/07, Cuenta N° 6661; a MARIO HUMBERTO CARDOZO, DNI 20.943.737, domiciliado en calle Huarpes 1064, Barrio Sarmiento, Rawson, San Juan.- Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Ignacio Coronado, con domicilio en Boulevard Sarmiento 366 Oeste, Rawson, San Juan.-

N° 61.546 Julio 04/11. \$ 450.-

I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA COMUNICA

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta de la Vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a todo ocupante de la vivienda identificada a que en el plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la presente, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves ante el Departamento Asuntos Legales de IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la posesión a través de Fiscalía de Estado.

TITULAR	M.I.N	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.	RES. N°
ADELA FAUSTINA PÉREZ (Fallecida)	14.940.173	CASA 7 – MZNA. C	COSTA CANAL I y II	501-004479-99	2573-IPV-18
MIRTHA VIRGINIA SOLARES	17.960.517	CASA 2 – MZNA.D	LAS ROSAS	501-003468-06	1739-IPV-18
DUILIO OSCAR DOJORTI y ANITA S. QUIROGA	12.338.815 y 10.213.455	CASA 12 – MZNA. D	LAS VICUÑAS	501-001714-10	3087-IPV-18
MARIO FREDY QUINTEROS	11.839.091	MONOBLOCK 22 - P.B.- DPTO. "B"	SATURNINO SARASSA - SECTOR II	501-005274-93	3216-IPV-18
EDUARDO HUMBERTO QUIROZ (Fallecido)	11.516.254	CASA 10 – MZNA. B	COSTA CANAL	501-000316-00	3218-IPV-18

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.532 Julio 10-11 \$ 590.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001262-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR **RESOLUCIÓN N° 0835-H.P.D.G.R.-18**, DE
FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE
PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS
SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y TERAPIA
INTENSIVA ADULTOS DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **24 DE JULIO DE 2018**
HORA: **09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS
129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE
ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.533 Julio 10-11. \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1200-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR **RESOLUCIÓN N° 0838-H.P.D.G.R.-18**, DE
FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA
LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON
DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO
QUIRÚRGICO, CIRUGÍA MAXILO FACIAL DE
ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **24 DE JULIO DE 2018**
HORA: **10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:

DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS
129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE
ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.534 Julio 10-11. \$ 445.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001231-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR **RESOLUCIÓN N° 0837-H.P.D.G.R.-18**, DE
FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE
MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO
DE ANESTESIA E INFECTOLOGÍA DE ESTE
H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **24 DE JULIO DE 2018**
HORA: **09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS
129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE
ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.535 Julio 10-11. \$ 454.-

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-000505-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 ART. 68 DE LA
LEY DE CONTABILIDAD-DEC. 4132- SPS-78
DEC. AC. 0042-E-79. RES. 803-Ms Y As-0.4
DECRETO 1663-SESP-99. DEC. 0066-SESP-97.
DEC. AC. 0004-17. Autorizada por **Resolución N°**



0930 H.P.D.G.R.18, de fecha 04 de Julio de 2018.-
OBJETO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR DISPENSERS.-
DESTINO: SERVICIOS DE VARIOS DE ESTE H.P.D.G.R..-
APERTURA DE SOBRE: **18 DE JULIO DE 2018**
HORA: **10:00.-**
VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 14.536 Julio 10-11. \$ 450.-

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-000861-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD-DEC. 4132- SPS-78
DEC. AC. 0042-E-79. RES. 803-Ms Y As-0.4 DECRETO 1663-SESP-99. DEC. 0066-SESP-97. DEC. AC. 0004-17. Autorizada por **Resolución N° 0931 H.P.D.G.R.18**, de fecha 04 de Julio de 2018.-
OBJETO: SECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS POSTALES.-
DESTINO: CUBRIR NECESIDADES DE ESTE H.P.D.G.R..-
APERTURA DE SOBRE: **18 DE JULIO DE 2018**
HORA: **09:30.-**
VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 14.537 Julio 10-11. \$ 455.-

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-1443-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD- DEC. 4132- SPS-78 DEC. AC. 0042-E-79. RES. 803-Ms Y As-0.4 DECRETO 1663-SESP-99. DEC. 0066-SESP-97. DEC. AC. 0004-17. Autorizada por **Resolución N° 0929 H.P.D.G.R.18**, de fecha 04 de Julio de 2018.-
OBJETO: CONVENIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL H.P.D.G.R..-
DESTINO: SERVICIOS DE VARIOS DE ESTE H.P.D.G.R..-
APERTURA DE SOBRE: **18 DE JULIO DE 2018**
HORA: **09:00.-**
VALOR PLIEGO: \$ 30.000,00.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 14.538 Julio 10-11. \$ 448.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 PARA EL **DÍA 24 DE JULIO DE 2.018 A PARTIR DE LAS 10.00 HORAS.**
REFERIDA A: "ADQUISICIÓN DE 02 MOVILIDADES OFICIALES" destinadas a realizar controles e inspecciones en obras edificaciones públicas y privadas.
Presupuesto Oficial: \$ 751.000,00
Los Pliegos de Bases y Condiciones, estarán a disposición de los interesados en Avenida Libertador Gral. San Martín N° 750 (O) Centro Cívico 5° piso entre Núcleos 2 y 3 en la División Compras de la D.P.D.U.-
Cta. Cte. 14.539 Julio 10-11. \$ 210.-



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18
OBRA: BARRIO SENDEROS DEL OESTE
Cantidad de Viviendas: 90 viviendas
Departamento: 9 de Julio
Presupuesto Oficial: \$ 144.123.655,47
Plazo de Ejecución: 12 Meses
Garantía de la Oferta: \$ 1.441.236,55
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado
Capacidad de Contratación: \$ 144.123.655,47
Fecha y Lugar de Apertura: **25 de Julio de 2.018, a las 9:00 hs.**; en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda-5° Piso del Centro Cívico -Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.
Recepción de Ofertas: Hasta el día 25 de Julio de 2.018, a las 8:30 hs., en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda-5°Piso - Núcleo 4 - Ingreso 3 - Centro Cívico.
Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página Oficial del Gobierno, <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar>, a partir del día 10 de Julio de 2.018.-
Cta. Cte. 14.540 Julio 10-11. \$ 630.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

RODGAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Según lo resuelto por el directorio en fecha 02/07/2018, se convoca a los accionistas de Rodgar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día **31 de julio de 2018 a las 17.00 horas en primera citación y 18.00 horas en segunda citación**, en el domicilio de Avenida Alem 510 Sur, 2° Piso, Ciudad de San Juan, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Ratificación de lo dispuesto en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2007 y Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2008
3. Consideración de la documentación correspondiente a los Ejercicios Económico cerrados al 31 de agosto 2008; 31 de agosto 2009; 31 de agosto 2010; 31 de agosto 2011; 31 de agosto 2012; 31 de agosto 2013; 31 de agosto 2014; 31 de agosto 2015; 31 de agosto 2016 y 31 de agosto 2017.
4. Tratamiento del Resultado de los Ejercicios considerados.
5. Remuneración y consideración de la gestión del Directorio.

6. Fijación del número de directores titulares y suplentes a elegir. Elección de los mismos.
 7. Autorización de los directores electos a lo establecido en el Art. 271 de la Ley de Sociedades Comerciales.
 8. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- Nota:** La comunicación prevista en el artículo 238° de la Ley de Sociedades; será recepcionada en el domicilio de Avenida Alem 510 Sur, Ciudad de San Juan, en días hábiles de 09.00 a 13.00.
Encontrándose a disposición de los señores accionistas, en el mismo domicilio y horario, la documentación correspondiente al acto asambleario.-
El Directorio
Fdo: Fernando Aníbal Sandtner - Presidente
N° 61.592 Julio 06/13. \$ 1.400.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **1ª. y 2ª. CONVOCATORIA** AGRINSA S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día **24 de Julio de 2018, a las 14 horas en primera citación y 14:30 hs. en segunda citación**, en la sede social de Agrinsa S.A., en calle Av Rawson 890 Sur, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de las razones por los cuales se realiza fuera de término las asambleas para tratar la aprobación de los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación del Art. 234 Inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
- 4) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y determinación de su remuneración.
- 5) Consideración y en su caso destino de los resultados de los ejercicios concluidos.
- 6) Designación de nuevos miembros del Directorio por vencimiento del mandato.
- 7) Acordar la administración de los bienes que pertenecen a la sociedad.-

EL DIRECTORIO

NOTA: Comunicar la asistencia a la Asamblea según el Art. 238 de la Ley 19.550.

Segunda Convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, conforme al Art. 237 de la Ley 19.550 y Art. 13 de los estatutos sociales.-Fdo: Lic. Marcelo a. Minnozzi - Presidente

N° 61.586 Julio 05/12. \$ 1.100.-

**EDICTOS JUDICIALES****EDICTOS****EDICTO**

El Sr. Juez del Décimo Primer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 165.118 caratulados "GARCÍA MONTENEGRO, MAURO FRANCISCO Y OTRA - S/CANCELACIÓN DE PLAZO FIJO", dictó la siguiente Resolución: "San Juan, 5 de Julio de 2018: VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y corregir el error material incurrido en la sentencia de fecha 18/06/2018, aclarando que se ordena la cancelación del certificado de plazo fijo N° 3200000016400 emitido por el Banco Nación, a nombre de GARCÍA Montero, MAURO FRANCISCO Y/O MONTENEGRO, MARÍA CRISTINA por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES (7.446). Publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme Art. 1873 del C.Civil III- Autorizar el pago en el plazo de 30 días conforme lo previsto por el Art. 1874 del C.Civil IV- Intégrese la presente con la resolución indicada, obrante a fs. 33 de autos.- Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Abel Soria Vega, Juez. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 61.610 Julio 10. \$ 170.-

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 54.082, caratulados "ORTIZ, ROSA LORENZA C/VILLALOBOS, SAMUEL DEL ROSARIO - S/Divorcio Ordinario", cita y emplaza al demandado, Sr. VILLALOBOS, SAMUEL DEL ROSARIO, de acuerdo a providencia que se transcribe: San Juan, 20 de diciembre de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos, se completa el decreto de fs. 07 y se provee la demanda: Téngase por iniciada la presente acción de Divorcio que tramitará conforme las normas previstas en el Art. 437 ss y conc. del Código Civil y Comercial (Ley 26994). Cítese a estar a derecho al demandado y córrasele traslado de la propuesta de convenio regulador (Art. 438 del CCyC) por el término de quince días. Notifíquese por edictos por el término de dos (02) días, en Boletín Oficial, conforme lo prevé el Art. 305 del C.P.C./Ley 988-0, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 40, 58, 318 C.P.C. que se transcribirán. Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal. EXIMIDO DE SELLADO - CARTA DE POBREZA. San Juan, de Febrero de 2.018. Fdo.: Dr. Esteban de la Torre, Juez Civil.

APERCIBIMIENTOS DE LEY 988-O (C.P.C):

ARTÍCULO 40 - FALTA DE CONSTITUCIÓN Y DENUNCIA DE DOMICILIO: Si no se cumpliere con lo establecido en la primera parte del artículo anterior o no compareciere quien haya sido debidamente citado, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 132, salvo la notificación de la audiencia para absolver posiciones y la sentencia.

Esta situación se mantendrá hasta la aceptación por el juzgado o el tribunal del domicilio procesal que ulteriormente se constituya, sin perjuicio de la validez de lo actuado hasta entonces.

Si no se denunciare el domicilio real., o su cambio , las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio, se notificarán en el lugar que se hubiere constituido y, en efecto también de éste, se observará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las partes deberán fijar domicilio procesal electrónico una vez que la corte de Justicia por acordada, lo haya implementado.-

ARTÍCULO 58 - DECLARACIÓN DE REBELDÍA:

La parte con domicilio conocido, debidamente citada que no compareciere durante un plazo de la citación o abandonare el pleito después de haber comparecido, será declarado en rebeldía a pedido de parte.

Esta resolución se notificará por cédula o, en su caso, por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de Ley (...).

ARTÍCULO 318 - CONTENIDO Y REQUISITOS:

En la contestación opondrá el demandado todas las excepciones o defensas que según éste Código, no tuvieren carácter previo: Deberá además: le) Reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas a él dirigidos cuyas copias se acompañen. Su silencio, sus respuestas evasivas, o la negativa meramente general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos a que se refieren . En cuanto a los documentos se los tendrán por reconocidos o recibidos, según el caso (...)

Especificar con claridad los hechos que legare como fundamento de su defensa. 3° Observar, en lo aplicable, los requisitos en el artículo 315.- Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario.-

N° 3188 Julio 06-10. Eximido.-

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 54.083, caratulados "ORTIZ, ROSA LORENZA - S/Beneficio de Litigar sin Gastos", cita y emplaza al



demandado, Sr. VILLALOBOS, SAMUEL DEL ROSARIO, de acuerdo a providencia que se transcribe: San Juan, 31 de mayo de 2017.- Por presentado, por parte y domiciliado. Por promovido el presente Beneficio de litigar sin gastos (Art. 78 y ss. del CPC). Autorízase al peticionario del beneficio a acompañar la declaración de los testigos ofrecidos, con los requisitos de los Arts. 403, primera parte, 404 y 406 del CPC. Habiéndose prestado declaración testimonial ante un funcionario judicial, téngase por rendida la información sumaria. Sin perjuicio de ello, la parte citada a fiscalizar la prueba y el Ministerio Fiscal podrán, en la oportunidad señalada en el Art. 80, 1° párrafo del CPC, solicitar la citación de los testigos para corroborar su declaración. En tales casos, la citación de los testigos estará a cargo de la peticionaria del Beneficio. Oficiese al Registro General Inmobiliario para que informe si el/la presentante es titular de algún derecho real sobre bien inmueble; a la Dirección Gral. de Rentas para que informe si es contribuyente del Impuesto a la Radicación de Automotores o Impuesto Inmobiliario. Oficiese a la AFIP para que informe si figura como contribuyente en dicho organismo, y en su caso, en qué categoría y los ingresos denunciados. Oficiese a ANSES a fin de conocer si el/la solicitante percibe alguna remuneración y/o beneficio social. Se hace saber que el oficio no ha de ser suscripto por funcionarios del Tribunal, salvo que se invoque alguna "razón" particular. El letrado solicitante deberá ejercería atribución; contenida en el Art. 363 del C.P.C. con las modalidades que el mismo artículo prevé. En el oficio ha de incluirse la transcripción de los Arts. 361 a 363 del C.P.C. y de la presente resolución en lo pertinente. Notifíquese y cítese a la futura demandada y a la Sra. Agente Fiscal para que ejerzan la facultad de fiscalizar la prueba, como también a los efectos de ofrecer otras pruebas dentro de los cinco días de notificación, en los términos de los Arts. 79 y 80 primera parte del C.P.C./ Ley 8037, que se transcribirá. Provisoriamente, y a las resultas del trámite pertinente, autorízase a la actora a litigar libre de sellado en este expediente (Art. 83 del C.P.C./ Ley 988-O). San Juan 29 de diciembre de 2017: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese tal como se solicita. Notifíquese por edictos por el término de dos (02) días en Boletín Oficial, conforme lo prevé el Art. 305 del C.P.C./Ley 988-O, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 40, 58, 318 C.P.C. que se transcribirán. Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal. EXIMIDO DE SELLADO - CARTA DE POBREZA. San Juan, de Febrero de 2.018. Fdo.: Dr. Esteban de la Torre, Juez Civil.

APERIBIMIENTOS DE LEY 988-O (C.P.C):

ARTÍCULO 40 - FALTA DE CONSTITUCIÓN Y DENUNCIA DE DOMICILIO: Si no se cumpliere con lo establecido en la primera parte del artículo anterior o no compareciere quien haya sido debidamente citado, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 132, salvo la notificación de la audiencia para absolver posiciones y la sentencia.

Esta situación se mantendrá hasta la aceptación por el juzgado o el tribunal del domicilio procesal que ulteriormente se constituya, sin perjuicio de la validez de lo actuado hasta entonces.

Si no se denunciare el domicilio real, o su cambio, las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio, se notificarán en el lugar que se hubiere constituido y, en efecto también de éste, se observará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las partes deberán fijar domicilio procesal electrónico una vez que la Corte de Justicia por acordada, lo haya implementado.-

ARTÍCULO 58 - DECLARACIÓN DE REBELDÍA: La parte con domicilio conocido, debidamente citada que no compareciere durante un plazo de la citación o abandonar el pleito después de haber comparecido, será declarado en rebeldía a pedido de parte.

Esta resolución se notificará por cédula o, en su caso, por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (...).

ARTÍCULO 318 - CONTENIDO Y REQUISITOS: En la contestación opondrá el demandado todas las excepciones o defensas que según éste Código, no tuvieren carácter previo:

Deberá además: 1°) Reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas a él dirigidos cuyas copias se acompañen. Su silencio, sus respuestas evasivas, o la negativa meramente general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos a que se refieren.

En cuanto a los documentos se los tendrán por reconocidos o recibidos, según el caso (...). 2°: Especificar con claridad los hechos que legare como fundamento de su defensa. 3° Observar, en lo aplicable, los requisitos en el artículo 315.- Dr. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 3187 Julio 06-10. Eximido.-

**REMATES****EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, autos N° 355, “ALONSO SPORTS - S/QUIEBRA INDIRECTA (en Juzg. Civil)”, el martillero Juan Carlos Billordo, en el mismo inmueble a subastar de calle Mendoza 391 Norte, Capital **rematará el 1 de Agosto 2018 10,00 hs.**, un inmueble ubicado en calle Mendoza 391 Norte Capital, inscripto al N° 12.004, F° 04, T° 113, Año 1974, Zona B, Capital, Nomenclatura Catastral 01-38-230090, con las siguientes medidas: Norte: con Augusto Heredia, mide: en dos líneas: puntos 1-2: 28,14 mts. y puntos 2-3: 29,04 mts., Sur: con Juan Fuente, mide en tres líneas: puntos 6-7: 17,56 mts.; puntos 6-5: 8,33 mts. y puntos 5-4: 40,53 mts; Este: canal Santa Lucía: mide puntos 3-4: 12, 87 mts y Oeste: con calle Mendoza mide: puntos 7-1: 11,30 mts, con una superficie total de 732,66 mts², con todo lo enclavado, plantado y adherido al suelo. Hágase saber el domicilio de realización del remate, será el del inmueble a subastar. Para la realización de visitas, deberá concertar cita previa y efectuarla en compañía del martillero Juan Carlos Billordo, con domicilio en calle, Rivadavia 292 Oeste, Altos, Oficina 4 y 5, Capital, San Juan, Teléfono 155662002, base valuación de \$ 4.200.000, dinero de contado, al mejor postor, con más la comisión del martillero del 3% en el mismo acto a cargo del comprador. El postor adjudicatario deberá abonar en el mismo acto el 10% del valor total subastado y el saldo, es decir, el 90% dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, gastos de inscripción o escrituración a su cargo, como así también las deudas de impuestos, tasas y contribuciones fiscales informadas y devengadas con posterioridad. Inmueble comercial y dependencias (depósito, entepiso, cochera exterior, galpón con entrada independiente por calle Maipú, desocupado. Visitas Lunes, Miércoles y Viernes de 9,00 hs. a 12,00. OSSE, sin deuda al 03/18; Municipalidad de la Capital, deuda \$ 13.904,08, al 04/04/18; D.G.R. deuda \$ 105.208,72, al 27/03/18. Mayores datos Secretaría Juzgado y/o Martillero. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación.- San Juan, 21 de Junio de 2018. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 3189 Julio 10/12. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22.132, "INDRAM S.A. - S/I. DIRECTORIO"**, se ordenó la publicación de edictos, cuyos enunciados son: Por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 5 de Junio de 2018, se designa directorio, Presidente: Sr. Sergio Carlos SPADONE, DNI 18.047.035; Vicepresidente: Sr. Leandro Noel BON, DNI 23.433.169 y Director Suplente: al Sr. Leonardo Federico Ramos Maldonado, D.N.I. 33.759.942.- San Juan, 4 de Abril de 2018. Téngase, Fecho, publíquese edicto de Ley por un día en Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.597 Julio 10. \$ 90.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 22.529, caratulados: “G&A DISTRIBUCIONES S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo, de fecha 18/04/2018 y Acta Complementaria de fecha 27 de Junio de 2018; 1) PATRICIA NANCY ROJAS, D.N.I. N° 32.376.395, CUIT 27-32.376.395-5, argentina, nacida el 15/07/1986, Comerciante, casada, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 1250 (norte), Villa Blanco, Departamento Chimbas, San Juan; 2) G&A DISTRIBUCIONES S.A.S.; 3) Sede Social: Calle Bonduel Norte S/N, Barrio Colonial, Departamento Chimbas, San Juan; 4) Tiene por objeto dedicarse a la distribución de bebidas dentro de la provincia de San Juan. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase



de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5) Duración de la Sociedad: Cincuenta (50) años; 6) Capital Social: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), representado por acciones escriturales de \$ 2.000,00 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Patricia Nancy Rojas, 100 acciones; 7) Administradores y Representantes Legales en forma indistinta: Administrador Titular: PATRICIA NANCY ROJAS, D.N.I. N° 32.376.395, CUIT 27-32.376.395-5, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: JUAN CARLOS GUERRERO, D.N.I. N° 26.740.421, CUIT 20-26.740.421-7, con domicilio especial en la sede social; por un plazo de veinte (20) años; 8) Prescinde del órgano de fiscalización; 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 04 de Julio de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-
N° 61.602 Julio 10. \$ 280.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GORDILLO, JUAN VICENTE (sin n° D.N.I.) y LUCERO DE GORDILLO, LIBRADA (D.N.I. 8.087.260) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 156.565, caratulados "GORDILLO, JUAN VICENTE Y LUCERO DE GORDILLO, LIBRADA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 26 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.563 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BACA, JOSÉ (D.N.I. 6.737.036) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 165.932, caratulados "BACA, JOSÉ - S/Sucesorio"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se

computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 29 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.566 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO GABRIEL TORES y de CATALINA PLANA, **en autos N° 165.922, caratulados "TORES, HUMBERTO GABRIEL Y PLANA, CATALINA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.583 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO MOLINA, DNI N° 6.820.674 y TEODORA MOLINA, L.C. N° 8.067.063, **en autos N° 165.683, caratulados "MOLINA, JUAN GREGORIO Y MOLINA, TEODORA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.560 Julio 05/10. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 3597, caratulados "Salinas, Ramón Oscar - S/Sucesorio (Cuerda Floja N° 158.647)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SALINAS, OSCAR RAMÓN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Junio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 61.571 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.883, caratulados "DIZ, LUIS MARCELO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DIZ, LUIS MARCELO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 3 de Julio de 2018. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 61.589 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.613, caratulados "PÁEZ, FRANCISCA FE - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PÁEZ, FRANCISCA FE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.570 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de WALHTER SOHAR VILLAVICENCIO, D.N.I. 12.129.083 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165.537, caratulados "VILLAVICENCIO, WALHTER SOHAR - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 22 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.561 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDUARDO NICOLÁS MOLINI, D.N.I. 34.160.387 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.040, caratulados "MOLINI, EDUARDO NICOLÁS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 22 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.587 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 23.162-B, caratulados: "ARTESI, MARÍA EUSEBIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 3 de julio de 2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.580 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MERCADO DE BURGOA, ROSA DE LAS NIEVES (D.N.I. 8.092.992) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 165.551, caratulados "MERCADO DE BURGOA, ROSA DE LAS NIEVES - S/Sucesorio (Conex. Exp. 71.326)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 29 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.600 Julio 06/11. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMOS, ALFREDO ROQUE (D.N.I. 6.741.115) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.461, caratulados "RAMOS, ALFREDO ROQUE - S/Sucesorio"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 29 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.580 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMOS, DNI Masc. N° 6.750.459, **en autos N° 166.014, caratulados "RAMOS, ALFREDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.576 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN VEDIA, L.E. N° 6.738.367, **en autos N° 165.327, caratulados "VEDIA, RAMÓN - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 97.174)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho

que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.582 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.118, caratulados "VÁZQUEZ, ALBINO CARLOS Y GÓMEZ, ANDREA DIMA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VÁZQUEZ, ALBINO CARLOS Y GÓMEZ, ANDREA DIMA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Junio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.593 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.218, caratulados "GIMÉNEZ, PEDRO SANTIAGO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GIMÉNEZ, PEDRO SANTIAGO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Febrero de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.578 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.457, caratulados "GARCÍA, CARLOS WASHINGTON Y VILLEGAS, ROSA ELENA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA, CARLOS WASHINGTON Y VILLEGAS, ROSA ELENA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Julio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.583 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VIOLETA ASCENCIÓN HUGOLINA PÉREZ, D.N.I. 4.460.576 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.009, caratulados "PÉREZ, VIOLETA ASCENCIÓN HUGOLINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día



siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 22 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 60.595 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RICCA, FERNANDO ALCIDES D.N.I. 16.714.148 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.397, caratulados "RICCA, FERNANDO ALCIDES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 2 de Julio de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.592 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de COSTELA, FRANCISCO AGUSTÍN D.N.I. 7.945.445 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.308, caratulados "COSTELA, FRANCISCO AGUSTÍN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Junio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 60.596 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMEO, MANUEL SANTIAGO D.N.I. 6.743.046 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.611, caratulados "CAMEO, MANUEL SANTIAGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Junio de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 60.594 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMOS, ANDRÉS CORCINO (D.N.I. 3.152.181) y HEREDIA, GEORGINA NATIVIDAD (D.N.I. 8.099.249) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 145.546, caratulados "HEREDIA, GEORGINA NATIVIDAD Y RAMOS, ANDRÉS CORCINO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 5 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.608 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GAMBINA, ANDRÉS ADOLFO (D.N.I. 4.936.279) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.671, caratulados "GAMBINA, ANDRÉS ADOLFO - S/Sucesorio (Conex. Expte. 152.312)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 5 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.620 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MERIDA, ANA MARÍA CONCEPCIÓN **en autos N° 165.776, caratulados "MERIDA, ANA MARÍA CONCEPCIÓN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso



de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Abril de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.599 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DURAN, ECILDA CATALINA D.N.I. 8.074.390 y de DURAN, HERMINIA DOLORES D.N.I. 0.630.636 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 166.212, caratulados "**DURAN, HERMINIA DOLORES Y DURAN, ECILDA CATALINA - S/Sucesorio**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 Julio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario.-

N° 61.622 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 161.305, caratulados "**TERRERA, ELVIRA ISABEL Y ROMÁN, FRANCISCO - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de TERRERA, ELVIRA ISABEL Y ROMÁN, FRANCISCO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.600 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 164.087, caratulados "**ARRIETA, JUANA MAGDALENA - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ARRIETA, JUANA MAGDALENA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Julio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.630 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ATENCIO, OSCAR GUADALUPE D.N.I. 3.158.857 Y ATENCIO, OSCAR ORLANDO D.N.I. 8.328.666 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.417, caratulados "ATENCIO, OSCAR GUADALUPE Y ATENCIO, OSCAR ORLANDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 3 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.614 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORENO, VÍCTOR ROMAN D.N.I. 6.754.442 Y ROCO DE MORENO, BEATRIZ MARÍA D.N.I. 3.745.335 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.812, caratulados "MORENO, VÍCTOR ROMAN Y ROCO DE MORENO, BEATRIZ MARÍA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 3 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.609 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. LEDESMA, MARIO ALBERTO **en autos N° 164.655, caratulados "LEDESMA, MARIO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.



San Juan, 2 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 61.601 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos Nº 40.717, "GALLEGUILLO, HÉCTOR EDUARDO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante GALLEGUILLO, HÉCTOR EDUARDO D.N.I. Nº 7.945.289. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art.692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 17 de Mayo de 2018. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

Nº 61.613 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón, en autos Nº 468/18, "CARRIZO, JUANA ERCILIA - S/Sucesión Ab Intestato"**, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ERCILIA CARRIZO. San Juan, 16 de Abril de 2018. Efectuada la inscripción ha de tenerse por abierto el proceso sucesorio del causante, lo que deberá ser notificado mediante edictos a publicarse durante tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (Art. 692 C.P.C).- Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

Nº 61.625 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OVIEDO, CARLOS MARÍA D.N.I. Nº 6.663.156, **en autos Nº 45.825, caratulados: "OVIEDO, CARLOS MARÍA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Julio de 2018. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

Nº 61.616 Julio 10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCÍA ESTHER DÍAZ, D.N.I. 11.240.324 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 165.197, caratulados "DÍAZ, LUCIA ESTHER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 61.607 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NYDIA DEL CARMEN VALDEZ, D.N.I. 3.192.751 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 165.385, caratulados "VALDEZ, NYDIA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Junio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

Nº 61.605 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO RAMÓN BRIZUELA, D.N.I. 6.765.136 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 166.661, caratulados "BRIZUELA, EDUARDO RAMÓN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Junio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

Nº 61.611 Julio 10/12. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	2.270,00
Impresiones.....	\$	33.400,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	280,00
Total.....	\$	35.950,00

06-07-18